

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

Un año. . . . . 47 pesetas  
Seis meses . . . . . 25  
Tres . . . . . 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año. . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 26  
Tres . . . . . 14

PAGO ADELANTADO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

Nuevamente se recuerda a los ganaderos y Hermandades Sindicales la facultad y preferencia que tienen según, el artículo número 6 de la Circular 670 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 6 de abril de 1948 («Boletín Oficial del Estado», número 118, de fecha 27 de abril), de poder actuar como entradores de su ganado y del de sus asociados, lo mismo en los mataderos de esta provincia que en los de Madrid, Barcelona y demás grandes núcleos urbanos.

Burgos 23 de diciembre de 1948. = El Jefe provincial del Servicio.

### Providencias Judiciales

#### Lerma

D. Arturo González Yagüez, Juez Comarcal de esta villa y su partido y encargado del de primera Instancia e Instrucción del mismo,

Por el presente edicto se anuncia en pública subasta ante este Juzgado y simultáneamente, ante el de paz de Villahoz, para el día siguiente hábil, una vez transcurran veinte de la inserción en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce de su mañana, los bienes que al final se expresarán y que parecen embargados al procesado Sinesio Urbán Gómez, por virtud del sumario que se le siguió bajo el número 18-947, por hurto de prendas, y cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador, para tomar parte en la misma, acreditará su personalidad y consignará sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; las fincas se venderán separadamente; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos; se aprobará la oferta que resulte más ventajosa y, por último, se guardarán las demás formalidades de Ley.

Dado en Lerma a veintiuno de

diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. = El Juez Comarcal, Arturo González. — P. S. M., Corentino Gómez.

#### Bienes que se subastan en jurisdicción de Villaboz

Una tierra a San Salvador, de nueve celemines o dieciocho áreas, linda Norte, Teodosia Gómez; Sur, camino; Este, arroyo y Oeste, camino, tasada en 900 pesetas.

Otra en Aguñal, de dieciocho celemines o treinta y seis áreas, que linda Norte, Mariano Val; Sur, arroyo; Este, Antonio Arribas, y Oeste, Ciro Gutiérrez, en 500 pesetas.

Otra en Valdespino, de treinta celemines o sesenta áreas, que linda al Norte, Mónica Gutiérrez; Sur, linde; Este, camino, y Oeste, H. de Tomás Roseras, en 200 pesetas.

Otra en Puente-Calzada, de seis celemines o doce áreas, que linda al Norte, linde; Sur, Florencio Martínez; Este, Francisco Bartolomé, y Oeste, José Gómez, en 100 pesetas.

Otra a lo Ermita, de tres celemines a seis áreas, Norte, perdido; Sur, Juan Sáiz; Este, Julio Aparicio, y Oeste, carretera, en cien pesetas.

Otra al Parral, de tres celemines o seis áreas, Norte y Sur, linde; Este, Patrocinió Alvarez, y Oeste, Alejandro Marín, en 100 pesetas.

Otra al Pino, de uno y medio celemines o tres áreas; Norte, José Gómez; Sur, Eulalia Mecerreyes; Este y Oeste, linde, en cincuenta pesetas.

La tercera parte de un solar al Cucar, de treinta y tres metros cuadrados; Norte, camino; Sur, Adrián Urbal; Este y Oeste, camino; en 50 pesetas.

Don Arturo González Yagüez, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, y encargado del de Primera Instancia e Instrucción del mismo,

Por el presente edicto se anuncia en pública subasta ante este Juzgado y simultáneamente ante el de Paz de Madrigal del Monte, para el día siguiente hábil una vez transcurran veinte de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, los bienes que al final se expresan y que aparecen embargados al procesado Francisco Martínez Rubio por virtud de sumario que se le siguió bajo el número 26-1947, por daños, y

cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Todo licitador, para tomar parte en la misma, acreditará su personalidad y consignará en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; las fincas se venderán separadamente; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador proveerse de ellos; se aprobará la oferta que resultare más ventajosa, y, por último, se guardarán las demás formalidades de Ley.

Dado en Lerma a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. = El Juez Comarcal, Arturo González. = P. S. M. = El Secretario, Corentino Gómez.

#### Bienes que se subastan en jurisdicción de Madrigal del Monte

Una tierra en Fuente-Estudios, de doce áreas que linda por el N. Manuel Moral Rubio, S. reguero, este arroyo y O. monte, tasada en cincuenta pesetas.

Otra en Vallejo-Macas, de igual cabida, linda al N., S. y E. cabeceiras, en treinta y cinco pesetas.

Otra en Navazo, de diez áreas, linda al N. Gregorio Moral, S. Juliana Tomé, y E. Victoriano Rubio, en veinte pesetas.

Otra en Alto-Alpandero, de doce áreas, linda al N. Francisco Moral, S. cabeceras, E. Manuel Marcos Ausín y O. cabeceras, en veinte pesetas.

Otra en Carre-Molino, de diez áreas, N. Francisco Moral, S. herederos de Santos Ortega, y E. y O. cabeceras, en veinte pesetas.

#### Bilbao

Don Adrián Celaya e Ibarra, accidentalmente Juez de Instrucción número cuatro de los de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este sumario y con el número 403 de 1948 y por el delito de hurto, se sigue sumario contra el individuo Luis Echevarría Altimesveres, que en el momento de la detención de este sujeto, le fueron ocupados varias cabezas de ganado asnal, una de ellas de las señas y características siguientes: burra de una alzada de un metro con cuatro centímetros, color castaño, con unos lunares blancos en los costillares y panza y

baxilares, es cerrada, tiene cicatrices corridas en los lomos, está desherada de las cuatro patas, y la cual se halla en el pueblo de Durango, de este partido, a disposición de este Juzgado y a las resultas del citado sumario en el Ayuntamiento del mismo pueblo.

Y siendo ignorado el nombre del propietario de dicho semoviente, se acordó publicar el presente a fin de que los que se crean con derecho al mismo, comparecerán dentro del término de diez días en este Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao, sito en la calle de Ibañez de Bilbao, 20-4.º izquierda, para prestar declaración y practicar las demás diligencias, haciéndosele al propio tiempo el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. = El Juez de Instrucción, Adrián Celaya e Ibarra.

#### Sepúlveda.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Sepúlveda y su partido, se deja sin efecto la requisitoria cursada con fecha 14 de noviembre de 1947, para la busca y captura del procesado Gregorio Alonso Rodado, que se encontraba en ignorado paradero, por haber sido hallado e ingresado en prisión, acordado en la causa número 38 de 1947, por los delitos de hurto y falsedad.

Sepúlveda 16 de diciembre de 1948. = El Secretario, Luis Revilla.

### Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Aranda de Duro.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Aranda de Duero 21 de diciembre de 1948. = El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdelaguna, Pesquera de Ebro, Quintanilla del Agua, Cascares de la Sierra, Cilleruelo de Abajo, Santa Cecilia, Tamarón, Tejada, Quintanilla del Coco, Retuerta, Jaramillo Quemado, Ibero del Castillo, Lerma, Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros, Tapia de Villadiego, Celada del Camino, Monasterio de la Sierra, Altable, Palazuelos de la Sierra, Pedrosa del Príncipe y Arenillas de Riopisuerga.

#### Alcaldía de Junta de la Cerca.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1939 a 1947, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de Bases vigente.

Junta de la Cerca 13 de diciembre de 1948.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Mecerreyes.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Mecerreyes 18 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Martín Vicario.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arauzo de Miel, Quintanilla de la Mata, Zael y Villamayor de los Montes.

#### Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 4 del actual, aprobó en principio una propuesta de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 236, en su relación con el 227 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por las personas y por los motivos que determinan los artículos 228 y 229 del citado Decreto, las que deberán presentarse dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Vilviestre del Pinar 16 de diciembre de 1948.—El Alcalde, José María Cámara.

#### Alcaldía de Covarrubias.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el año 1949, y la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el tránsito de animales domésticos, por vías municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días

hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del expresado Cuerpo legal.

Covarrubias 30 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

#### Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario número 1, para atender a la construcción de tres puentes de servidumbre, el cual ha de nutrirse con los recursos que enumera el artículo 240 del Decreto de 25 de enero de 1946, y por el mismo orden con que aparecen enumerados, sin llegar a «Operaciones de crédito», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 del expresado Decreto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados a que hace referencia el artículo 229, y presentarse reclamaciones a la Corporación, no pudiendo fundamentarse éstas por otras causas que por las relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 240.

Gumiel de Hizán 17 de diciembre de 1948.—El Alcalde, C. Redondo.

#### Alcaldía de Mecerreyes.

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según determina el Decreto de Ordenación de las Haciendas locales.

Mecerreyes 18 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Martín Vicario.

#### Alcaldía de Arcos.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento sobre arbitrios municipales.

Si alguna persona desea hacer reclamación contra las mismas, siempre que sean justas, pueden hacerlo durante quince días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Arcos 17 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Toribio Izarra.

#### Alcaldía del Valle de Manzanedo

De acuerdo con lo establecido por el Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 del pasado, aprobó las ordenanzas municipales para la exacción de los impuestos sobre Consumos de Lujo, cinco céntimos sobre vinos

corrientes y chacolís, reconocimiento de reses de cerda, 25 por 100 de recaigo en la matrícula industrial, arbitrios sobre bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes, carnes frescas, saladas y volatería, prestación personal y ventas en ambulancia, las cuales están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante este tiempo pueden examinarla y presentar cuantas reclamaciones estimen por conveniente, transcurrido este plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Valle de Manzanedo 10 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

#### Alcaldía de Zazuar

Instruido expediente de habilitación de crédito y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zazuar 10 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Demetrio Aguilera.

#### Junta comarcal de Peñaranda de Duero.

Aprobado por la Junta de representantes de esta comarca, por acuerdo del día de hoy, el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228 y siguientes del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Peñaranda de Duero 21 de diciembre de 1948.—El Presidente, Amancio Sanz.

#### Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Aprobado el expediente de habilitación y suplemento de crédito para cubrir atenciones del presupuesto ordinario de este año, que no existe crédito, y resultar insuficiente el fijado en el mismo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Merindad de Sotoscueva 12 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Narciso Gómez.

#### Alcaldía de Valle de Valdelaguna

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales sobre participación municipal sobre las cuotas de la contribución territorial rústica y pecuaria y del impuesto de usos y consumos, tarifa 5.ª, cedido por el Estado, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Valle de Valdelaguna 20 de diciembre de 1948.—El Alcalde, P. D., Luis Blanco.

### Anuncios Particulares

#### Comunidad de Regantes de Tordómar.

Para la aprobación definitiva del proyecto de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos, se convoca a todos los propietarios regantes y demás interesados en el aprovechamiento de aguas de los Arroyos de Valdepaules y San Pedro, para que asistan a la Junta general que se celebrará el día 30 del próximo mes de enero, a las doce de su mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Tordómar 21 de diciembre de 1948.—El Presidente de la Comisión.

#### Alcaldía de Quintanavides.

Se halla recogida en esta localidad una oveja de las señas siguientes: blanca, oreja derecha cuarto e izquierda hendida.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla, previo pago de gastos.

Quintanavides 28 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Felipe Rueda.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

## BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital desembolsado . . . . . 207.488.000,— Ptas.  
Reservas . . . . . 208.716.511,32 »

### SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

### CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiago y Villarcayo.